27466 REAL DECRETO 1445/1992, de 27 de noviembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Artillería) del Ejér-

del Cuerpo General de las Armas (Artillería) del Ejército de Tierra al Coronel don Angel Martinez Sanluanbenito.

јациоенно.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Artillería) del Ejército de Tierra, con antigüedad del día 12 de noviembre de 1992, al Coronel don Angel Martínez Sanjuanbenito.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, JULIAN GARCIA VARGAS

27467 REAL DECRETO 1446/1992, de 27 de noviembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel don Pascual Navarro Cano.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con antigüedad del día 19 de noviembre de 1992, al Coronel don Pascual Navarro Cano.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27468 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B), en el área de Gestión, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por Resolución de 2 de septiembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* del 17), rectificada por Resolución de 28 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de octubre), se convocó

concuso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B), en el área de Gestión, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes, y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Resolución,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo, por no alcanzar las puntuaciones mínimas a que se refiere la base cuarta.2 de la Resolución de la convocatoria o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, pudiera haberles sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno, asimismo serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar, por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, y de un mes si radica en distinta localidad, o si el funcionario ha reingresado al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del dia siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Para quienes hayan reingresado al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse igualmente desde dicha publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 18 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma, confome a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1992.—El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaiteiro Fortes.